

MEMORANDO

Código 150
Bogotá D.C., 24 de marzo de 2020

PARA: **DRA. TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local Bosa (E)

DE: **JEFE DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de seguimiento al plan de mejoramiento interno

Reciba un cordial saludo,

A continuación se presentan los resultados obtenidos del análisis y seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento interno de la alcaldía local:

- Se observaron 7 hallazgos registrados en los planes con ID 71 y 80 los cuales tiene en total 12 acciones formuladas.
- Los hallazgos están asociados al proceso de Gestión Corporativa, específicamente en temas de Contratación.
- **Plan Nro. 71 (4 hallazgos):** Al verificar las acciones formuladas se evidencia que una acción (1) se encuentra cumplida, una acción (1) se encuentra vencida su ejecución y cinco (5) son inefectivas pues no responden a las situaciones evidenciadas ni a la prevención de que situaciones semejantes se presenten. Por lo cual a continuación se detallan los hallazgos que se van a reiterar registrándolos nuevamente en el aplicativo MIMEC para su correspondiente análisis son:

Hallazgo 1: *“FALTA AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LAS COTIZACIONES EN EL PORTAL SECOP II DEL PROCESO FDLB-LP-010-2018 - CONTRATO 252 DE 2018. Se observó que en la plataforma SECOP no se adelanta la publicación del evento para la recepción de cotizaciones para la construcción del estudio de mercado en los procesos adelantados por el FDL de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes artículos- Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)”...*

Hallazgo 2. *“MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SIN LA DEBIDA MOTIVACIÓN – CONTRATO No. 165 DE 2017. Durante el ejercicio de la auditoría se verificó, que el contrato inicio el 23 de marzo de 2018 y que durante su desarrollo se definió en virtud de lo establecido en los pliegos “En caso de que alguno o algunos de los parques priorizados no se pueda intervenir por alguna circunstancia técnica, jurídica o porque otra entidad la tenga priorizada para su intervención, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa podrá incluir otra zona no priorizada inicialmente, siempre y cuando, su selección parta de un análisis técnico y financiero que permita garantizar el*

mantenimiento del equilibrio económico del contrato respectivo, evitando así la generación de costos adicionales al FDLB” pasar de 25 a 19 parques a intervenir...”

Hallazgo 3. *“PRESUNTA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO Y CONTRADICCIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLB LP- 006 2018- Contrato No. 244 del 17 de diciembre de 2018. A través de Derecho de Petición interpuesto por el señor Rigoberto Guerrero Hoyos referente al proceso de Licitación Pública NO. FDLB LP- 006 2018, la Oficina de Control Interno incorporo dentro de su auditoria la verificación del mismo, toda vez que fue necesaria la verificación de toda su etapa precontractual, especialmente la evaluación y adjudicación de esta licitación...”*

- En el caso de las acciones del plan Nro. 71, asociadas al hallazgo **“DEFICIENCIAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO DEL CONTRATO 252 DE 2018, POR POSIBLE DISTORSIÓN DE LA REALIDAD DEL MERCADO – IMPACTO SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL. el equipo auditor verificó el estudio de mercado del proceso FDLB-LP-010-2018...”**, para lo cual se requiere a la alcaldía local a realizar el seguimiento y reporte de la acción vencida que está relacionada con “Capacitar al 100% de los supervisores del fondo de desarrollo local en los procesos y procedimientos para la ejecución de contratos”, se observó una acción cumplida y otra vencida en su ejecución, pues tenía fecha í revista de finalización en noviembre de 2019, Plan Nro. 80 (3 hallazgos): Se formularon 5 acciones de las cuales cuatro (4) se evidencian cumplidas y una (1) presenta vencimiento en su ejecución. Al respecto se recomienda verificar la acción pendiente, reportar el seguimiento y trasladar a la Oficina de Control Interno para verificación y cierre del plan de mejora. Para el caso de este hallazgo es necesario que desde el aplicativo MIMEC se realice el seguimiento y se reporte a la Oficina de Control Interno el cargue de las evidencias en dicho aplicativo, para verificación.
- **Plan Nro.80 (3 hallazgos):** Se observan 4 acciones con seguimiento y evidenciadas como cumplidas, está pendiente el reporte de las evidencias de la acción “Organizar los expedientes de las inspecciones en especial los de la inspección 7B y 7D” que se reporta vencida en su ejecución, por tener fecha de finalización en enero de 2020.
- Se anexa el detalle del seguimiento al plan de mejoramiento y se recomienda verificar y ejecutar las acciones pendientes desde el aplicativo MIMEC.
- Se recomienda revisar en el anexo del presente informe, las filas de responsable del plan y responsable de las acciones, con el fin de que se identifiquen personas que ya no trabajen en la alcaldía local o desarrollen otras actividades no asociadas a las formuladas en los planes y se solicite mediante caso HOLA el traslado de las acciones a usuarios activos y relacionados con las acciones a implementar.

Cordialmente,

Original Firmado

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Anexos: Matriz de seguimiento plan de mejoramiento – Bosa

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

Revisó: Olga Milena Corzo Estepa

Elaboró: Mardory Llanos Cortés - Olga Milena Corzo Estepa